

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de Baleares

### Se publican los Matos, Novos y Sábados

Se suscribe en la *Recorrida-Tipografía*, calle de la Misericordia número 4.  
 Los suscriptores tienen derecho, además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales justificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
 Precios.—Por suscripción al mes 750 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Anuncios para suscriptores, palabras 5'00.—Id. para los que no lo son 0'50.

## Num. 7364

Las leyes obligadas en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se hubiere su primera publicación el día en que termina la vigencia de la ley en la Galicia.

Las leyes, decretos y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, y por su conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (L. de 6 Abril de 1899).

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 9 y 10 de Marzo)

### SECCION PROVINCIAL

Núm. 704

#### Gobierno Civil

**Minas.**—Por cuanto D. Juan Fortuny Dezcallar ha presentado una solicitud de Registro de cuarenta pertenencias de mineral liguito con el título de «Santa Bárbara» sitas en el paraje nombrado *Santiani y Es Castell petit* de los términos municipales de Selva y Campanet haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, el donde manan las aguas de la fuente llamada *Se Fonteta de Santiani*; situada en el sementé de Selva, punto indubitable y fijo. A partir de él se medirán 200 metros al N y se colocará la primera estaca, y a partir de ésta y unas é continuación de otras, se medirán las distancias siguientes: 600 metros al E., 400 al S., 1000 al O., 400 al N. y 400 al E., quedando así cerrado el polígono que comprende las cuarenta pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de treinta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 10 de Marzo de 1914.

El Gobernador,

Ignacio Martínez de Campos

Núm. 693

#### CUERPO NACIONAL

#### DE INGENIEROS DE MINAS

#### Distrito de Baleares

Cuentas de los ingresos y gastos que han tenido lugar durante el cuarto trimestre del año 1913 referentes al 5 por 100 de los depósitos correspondientes á los registros de Minas, formulada con

arreglo al Real decreto de 9 de Noviembre de 1900.

INGRESOS	Pesetas
Virgen de Lloseta.	7'50
María Pia.	7'50
Soledad.	7'50
Evangélica.	7'50
San Lorenzo.	12'50
San Antonio.	11'50
La Esperanza.	9'50
La Amistad.	7'50
Safo.	7'50
Afrodita.	7'50
San Juan.	7'50
Vista Alegre.	7'50
La Flamenca.	7'50
La Muñeca.	7'50
Diana.	7'50
La Otero.	7'50
La Paloma.	7'50
Francisca	11'50
María.	7'50
<b>Total.</b>	<b>157'50</b>

GASTOS	Pesetas
A Sras. Amengual y Muntaner s/c efectos escritorio y dibujo.	2'90
A Sras. Hijas de J. Colomar s/c id. id.	12'00
Al esterero.	10'00
Reactivos y efectos de laboratorio.	9'50
Servicios mecánicos.	35'00
<b>Total.</b>	<b>69'40</b>

RESUMEN	Pesetas
Existencia en 30 de Septiembre de 1913.	3'99
Ingresado durante el 4.º trimestre de 1913.	157'50
<b>Total.</b>	<b>161'49</b>
Gastado durante el id. id. de id.	69'40
Existencia en 31 de Diciembre de 1913.	92'09

Palma 15 de Febrero de 1914.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Ignacio Vidal.—V.º B.º—El Gobernador, Ignacio Martínez de Campos.

Núm. 688

Don Rafael Llabrés Garcias, Secretario del M. I. Ayuntamiento de la villa de Samsellas, provincia de las Baleares.

Certifico: Que examinado el libro de actas de acuerdos tomados por este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día cinco del actual entre otros consta el siguiente acuerdo.

El Concejal Don Sebastián Ramis Llabrés, expone á la Corporación, que considera que ha llegado el momento de dar cumplimiento al acuerdo tomado por este Ayuntamiento en sesión del día catorce de Marzo del año 1913, en cuanto se refiere á la construcción de una plaza; cuyo acuerdo en sesión del día 25 de Octubre último se acordó quedase pendiente para tratarlo en otra ocasión. En este

momento el Sr. Alcalde-Presidente don Antonio Cirer Llabrés, expone á la Corporación, que se considera incompatible para tratar de este asunto, puesto que media parentesco con el dueño del terreno que debe de expropiarse y acto continuo abandonó la presidencia saliendo del Salón de sesiones, pasando seguidamente á ocuparla el Concejal de mayor número de votos D. Bartolomé Bannassar Llabrés, y reanudada la sesión se pasó á discusión y después de haber deliberado lo suficiente y puesto de acuerdo, se acordó por unanimidad llevar á efecto la construcción de una plaza por considerarla de utilidad pública y beneficiosa para todo el vecindario y que desde luego se adquiriera por expropiación seiscientos sesenta y seis metros cuadrados de terreno en el sitio denominado «Stanca de Son Sabaté» propiedad de D. Baltasar Ramis Ferrer, amplitud que se considera necesaria y suficiente para el buen servicio de esta población, cuya plaza debe de construirse de modo que entrando por la calle de San Vicente al terminar la línea de lo edificado á la derecha de dicha calle; que se comunique este acuerdo al interesado para que exponga lo que tenga por conveniente, nombrándose seguidamente perito por parte de este Ayuntamiento al albañil D. Francisco Aloy Puig, para que en unión del que nombre dicho propietario procedan al justiprecio de los 666 metros cuadrados de terreno en el sitio indicado, que se considera necesario para la construcción de la referida plaza y que este acuerdo se exponga al público á efectos de reclamación por término de diez días y al mismo tiempo se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados y del público en general y que se sigan todos los trámites legales conforme á la ley de ensanche.

Samsellas á 8 de Marzo de 1914.—El Alcalde accidental, Antonio Cirer.—Por A. del A.—El Secretario, Rafael Llabrés.

Núm. 694

#### AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS

En los sorteos verificados por este Ayuntamiento en sesión pública del día diecinueve de Febrero último, han resultado elegidos Vocales Asociados que con aquel han de formar la Junta Municipal de esta localidad durante el ejercicio de 1914, los contribuyentes que á continuación se expresan:

Sección 1.ª—D. Lorenzo Amengual Serra, D. Antonio Homar Pizá y D. Juan Batle Llabrés.

Sección 2.ª—D. Juan Ferrer Ramis, D. Bartolomé Llabrés Salom y D. Antonio Florid Llabrés.

Sección 3.ª—D. Jaime Mayrata Colom, D. Miguel Pons Florit y D. Mateo Mayrata Oll.

Sección 4.ª—D. Miguel Gelibert Cirer y D. Juan Fiol Llabrés.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo prevenido por el art. 68 y á los efectos del 69 de la vigente ley orgánica municipal.

Samsellas 7 de Marzo de 1914.—El Al-

calde accidental Presidente, Antonio Cirer.—P. A. del A.—Rafael Llabrés, Secretario.

Núm. 693

#### ALCALDIA DE PETRA

No habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados, los mozos incluidos en este alistamiento, Miguel Ferriol Más, de Miguel y Magdalena, Francisco Bonán Forteza de Francisco y Coloma; Antonio Joy Soler de Nicolás y Sebastián y Mateo Jaume Rosselló de Juan y Bárbara, números 11, 13, 17 y 23 del sorteo respectivamente, se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento antes del día quince del corriente mes, porque de lo contrario serán declarados prófugos.

Petra 5 Marzo de 1914.—El Alcalde, Carlos Horrach.

#### AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA

Lista definitiva de Concejales y Contribuyentes con derecho á las elecciones de Compromisarios para Senadores.

#### Señores del Ayuntamiento

- D. Bartolomé Ros Torres
- Bartolomé Mayans Riera
- José Serra Mari
- Bartolomé Mayans Tur
- Vicente Castelló Riera
- Francisco Riera Mari
- Antonio Costa Boned
- Jaime Juan Guasch
- José Cardona Mari
- José Escandell Mayans

#### Mayores Contribuyentes

- D. Juan Castelló Castelló Haren
- José Cardona Castelló, Simonet
- José Castelló Ferrer, Das Pou
- José Escandell Ferrer, Muliné
- Jaime Escandell Castelló, Apercero
- Jaime Ferrer Mayans, Moruete
- Bartolomé Ferrer Tur, Rita
- Vicente Guasch Mayans,
- José Juan Escandell, Pins
- Bartolomé Juan Mayans, Miquel
- José Mayans Juan, Taimet
- José Mari Mayans, Lintada
- Vicente Mayans Riera des Plá
- Bartolomé Mayans Tur, Es Pujols
- Francisco Mayans Tur, Seilerés
- Mariano Mayans Tur, C. Mayans
- Mariano Riera Ferrer, Barbé
- José Suñer Riera Gordi
- Carlos Tur Ferrer, C. Carlos
- Vicente Tur Ferrer, Geroni
- Vicente Tur Ferrer, Carlos
- Antonio Tur Juan, Jay
- Juan Tur Mayans, Carlos
- Vicente Cardona Castelló, Simonet
- José Castelló Juan, Pep Ferré
- Francisco Ferrer Ferrer, Platé
- Vicente Juan Juan, Pep Miquel
- Juan Mayans Costa, Butiga
- Vicente Mayans Mari, Chumen
- Bartolomé Mayans Tur, Talayara
- José Riera Mari de Antonio
- Juan Tur Ferrer, Carlos
- Vicente Torres Escandell, Puig Faro
- Juan Torres Mayans, Puig

D. Juan Ferrer Ferrer Sayne  
José Serra Martí, Blay Sorá  
Juan Mayans Tur, de M.<sup>o</sup>  
Bartolomé Mayans Juan, Ondulá  
Miguel Escandell Ferrer, Des Bosch  
Pedro Juan Mayans, Blay  
Formentera 28 Febrero de 1914.—El  
Alcalde, Bartolomé Ros.—El Secretario,  
Vicente Tur.

Núm. 1591

#### AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el segundo trimestre de 1913.

Sesión ordinaria del día 7 de Abril.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se ratificaron los acuerdos, y se acordó: Aprobar la distribución de fondos para el presente mes. Aprobar la cuenta de las reses sacrificadas en el Matadero en la última semana. Aprobar una cuenta de 12'00 pesetas de Bartolomé Garriga. Otra de 86'75 pesetas de Guillermo Martí por jornales en la reparación de caminos. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 13 de Abril.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Aprobar la cuenta de las reses sacrificadas en el Matadero durante la última semana. Pagar una cuenta a los señores Saggese por efectos suministrados. Otra a Guillermo Martí por jornales. Declarar totalmente excluido al mozo número 23 del Reemplazo de 1910 Guillermo Fiol Reus por continuar residiendo en la Congregación de Misioneros. Conceder a Pablo Amengual Vicens un permiso para obras. Quedar enterada de una circular del Gobierno de provincia. Arreglar el Pozo llamado Pou Bó. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 19 de Abril.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Formar la lista de familias pobres. Aprobar la cuenta de las reses sacrificadas en el Matadero. Pagar a Guillermo Martí una cuenta por jornales. Comisionar al Secretario de este Ayuntamiento para la presentación de un mozo ante la Comisión Mixta. Ceder el arbitrio Matadero a D. Bartolomé Martí para lo que resta del actual año por la cantidad de 1886'00 pesetas. Enmendar dos defectos observados en los libros de contabilidad. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 26 de Abril.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Declarar comprendido en el caso 1.º del art. 89 de la ley de Reclutamiento al soldado del cuerpo de 1912 Jaime Llabrés Moyá. Fijar las cuentas municipales de los ejercicios de 1911 y 1912. Contestar a un requerimiento hecho por el Agente ejecutivo de la zona de Inca. Conceder permiso al Oficial Satxe para trasladarse al continente quedando nombrado para sustituirle en su ausencia el vecino Jaime Marqués. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 5 de Mayo.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Aprobar la distribución de fondos para el presente mes. Aprobar las cuentas municipales de los ejercicios de 1911 y 1912. Pagar una cuenta por bagajes. Otra a D. Miguel Serra por sillería para las oficinas municipales. Otra a Guillermo Martí por jornales. Otra a D. Luis Riera por modelación impresa. Proceder durante el presente mes a la práctica de variaciones y a la confección de los apendices al amillaramiento para 1914. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 12 de Mayo.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Declarar partidas fallidas dos relaciones por cédulas personales de 1912. Aprobar una cuenta de Guillermo Martí por jornales. Otra de D. Pedro Perera por medicamentos. Otra de Antonio Marqués por jornales de escribiente. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 17 de Mayo.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Pasar a la Comisión de obras una instancia producida por D. Guillermo Coll Balle. Aprobar una cuenta de Guillermo Martí por jornales. Otra de Bartolomé Campomar por un bagaje. Pagar de imprevistos 50'00 pesetas a Bartolomé Garrau Martorell. Satisfacer a los contribuyen-

tes por Consumos las bajas obtenidas procedentes de los repartos de 1912 y anteriores. Celebrar las sesiones ordinarias a las 21 horas. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 26 de Mayo.—Se acordó aprobar un escrito presentado por el Concejal D. Pedro José Pons en el que pide se declare la nulidad de ciertos acuerdos tomados en la sesión anterior. Se acordó aprobar una cuenta de Guillermo Martí por jornales. Dar de baja en el reparto territorial de 1914 una cuenta por pecuaria a nombre de Francisco Bisbal Alberti. Conceder un permiso para obras a D. Lorenzo Moyá. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 28 de Mayo.—Se enteró el Ayuntamiento de un oficio del nuevo Cura Párroco recientemente nombrado para esta Parroquia, y el Ayuntamiento acordó autorizar al Sr. Presidente para que organice los festejos propios del acto. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 31 de Mayo.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Aprobar los extractos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el cuarto trimestre de 1912 y primero de 1913. Aprobar los apendices al amillaramiento que han de servir de base para la confección de los repartimientos de 1914 y exponerlos al público por quince días. Conceder un permiso para obras a D. Guillermo Coll. Aprobar una cuenta de Guillermo Martí por jornales. Aprobar una manifestación hecha por el Sr. Presidente respecto a la confección de un presupuesto extraordinario. Celebrar las sesiones ordinarias los domingos a las 21 horas, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 10 de Junio.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, y se acordó: Aprobar la distribución de fondos para el presente mes. Dejar ocho días sobre la mesa para su estudio una relación presentada por D. Gaspar Vicens por gastos de alumbrado público. Aprobar una cuenta de Guillermo Martí por jornales. Pagar otra cuenta a Gabriel Oliver por un bagaje. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 17 de Junio.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Pasar a la Comisión respectiva la relación presentada por D. Gaspar Vicens. Aprobar una cuenta de Guillermo Martí por jornales invertidos, en los festejos de la entrada del nuevo Rector, y otra por jornales en la reparación de caminos. Pedir el informe de dos Letrados y la autorización necesaria a la Excmo. Diputación provincial para en su caso interponer los recursos contencioso administrativo ante el Tribunal provincial, contra dos resoluciones del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia. Abonar diez pesetas a Magdalena Pol Pol para las estancias en los baños de San Juan de Campos. Conceder un permiso para obras a Juana Ana Pons Comas. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 24 de Junio.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Dejar sobre la mesa la relación presentada por D. Gaspar Vicens. Nombrar a dos vocales para formar parte de la Junta Pericial, y remitir las correspondientes ternas a la Administración de contribuciones. Y se levantó la sesión.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 21 de Abril.—Se enteró la Junta de nueve fallos de la administración de Propiedades e Impuestos relativos a otros tantos contribuyentes por consumos del año actual, y se acordó interponer los correspondientes recursos de alzada ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 31 de Mayo.—Se nombró en comisión a D. Miguel Pons y a D. José Llabrés para que examinen las cuentas municipales de los ejercicios de 1911 y 1912. Se enteró la Junta de una resolución del Excmo. señor Gobernador recaída con motivo de un recurso interpuesto por el Farmacéutico titular D. Juan Nadal Juliá; y la Junta acordó interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en contra de aquella resolución. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 24 de Ju-

nio.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Aprobar en todas sus partes las cuentas municipales de 1911 y 1912 y elevarlas a la aprobación definitiva del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia. Y se levantó la sesión.

Binisalem 30 Junio de 1913.—El Alcalde, Andrés Juliá.—El Secretario, Bernardo Ribas.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 15 de Julio de 1913.—El Secretario, Bernardo Ribas.

Núm. 1597

#### AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Junio del año 1913.

Sesión ordinaria del día 3.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de los «Boletines Oficiales». Se procedió al nombramiento de dos Concejales y de un Farmacéutico para que entren a formar parte de la Junta Local de 1.ª Enseñanza en su próxima renovación y que ejerza de Secretario en dicha Junta el que lo es del Ayuntamiento. Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes y el acta de arqueo practicado en 31 de Mayo último. Se acordó indagar si D.ª María Soler podía edificar en la forma que lo ha hecho, la casa de su propiedad en la Colonia del Carmen; nombrar al Sr. Soler para que con el maestro albañil del Ayuntamiento, se constituyan en Soler para que se informen de la manera como se contruyen y precio que alcanzan los tubos de cemento que en ella se fabrican; admitir en la casa de Beneficencia a dos niños huérfanos de madre y cuyo padre se ha vuelto loco; facultar a la presidencia para que determine el punto de la plaza de la Constitución donde ha de colocarse una lámpara de cien bugias y ultimamente se aprobó el plano de una cerca de jardín en la calle de Antonio Maura.

Sesión ordinaria del día 10.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de los «Boletines Oficiales». Se aprobaron varios planos de fachada de casas y el de establecimiento del predio «1 Coll Nou».

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprobó el acta anterior y se enteró de los «Boletines Oficiales». Se acordó dar un voto de gracias al Ilmo. Sr. Obispo de Mallorca por haber establecido una Ayudantía de Parroquia en Porto Cristo, conforme le habia este Ayuntamiento solicitado; que la Comisión nombrada para avistarse con el Sr. Presidente del Monte Pio de Manacor para interesarle la venta del terreno necesario en la Ampliadora para la construcción de una plaza al final de la calle de Juan Lliberas, cumpliera su cometido; autorizar a la sociedad «Energia Manacorense» para la instalación de un motor en sus solares de la calle de Antonio Maura conforme lo tenia solicitado; prevenir a D.ª María Soler que cierre hasta una altura mínima de 12 Palmos aquella parte de terreno lindante con la vía pública que posee en la Colonia del Carmen y dentro del cual ha construido una casa presentando previamente el plano de las obras que para ello se proponga verificar, continuar las obras del camino del Puerto convocar a petición del Sr. Soler a la Comisión de aguas para darle cuenta del resultado de su comisión a Soler; facultar al Sr. Cabrer D. Bernardo para que se disponga se remiendan como crea conveniente los carros del Hospicio; y que los domingos se reguen las calles y plazas más céntricas de la población.

Sesión ordinaria del día 24.—Se aprobó el acta anterior y se enteró de los «Boletines Oficiales»; se procedió al nombramiento de los Vocales que han de entrar a formar parte de la Junta Pericial en su próxima renovación; y se facultó a la Presidencia para proponer en ternas a la Administración de Propiedades e Impuestos al nombramiento de los que corresponden a ésta nombrar. Se aprobaron varios planos de fachada de casa; el extracto de acuerdos de Mayo último y el padrón de la prestación personal del año 1912. Se acordó adquirir varias leyes y nombrar una Comisión para que estudie el medio de hacer efectivos en el año próximo los cupos de Consumos y sus recargos.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 28.—Se nombró la Comisión que ha de dictaminar las Cuentas Municipales generales del año 1912.

El extracto que procede fué aprobado en sesión del día de ayer.

Manacor 16 Julio de 1913.—El Alcalde, Bartolomé Rosselló.—El Secretario, Francisco Nadal.

Núm. 1609

#### AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUBAR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el 2.º trimestre del año 1913.

Sesión ordinaria del día 5 de Abril.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó dar cumplimiento a lo dispuesto por la superioridad.

Se acordó la distribución de fondos del presente mes, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 12.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó publicar en el «Boletín Oficial de esta provincia el anuncio del acuerdo tomado en sesión de hoy del alumbrado público por medio de la electricidad, y se acordó celebrar contrata por pública sujeta por 15 años, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprobó el acta de la anterior, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó levantar el piso y el afirmado correspondiente en la calle de Font por hallarse intransitable mas se acordó el arreglo de la calle del Puente, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 3 de Mayo.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el pago de 102 metros de afirmado en el camino de la Galera a razón de ochenta y nueve céntimos el metro lineal que asciende a 90 pesetas 78 céntimos, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 10.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó aprobar y se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó dar cumplimiento a lo mandado por la superioridad, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 24.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó nombrar comisionado en representación del Ayuntamiento para ir a Palma en la Casa Consistorial para la discusión y aprobación de las cuentas de la cárcel del partido, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 31.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó asistir a las funciones religiosas y a la entrada del nuevo párroco el domingo próximo día 8 de Junio, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 7 de Junio.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superioridad, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 14.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la limpieza del camino del cementerio y edificar un paredon sobre el muro de dicho camino, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 21.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó dar cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad.

Se acordó el ingreso a la Diputación provincial del segundo trimestre de la cuota provincial, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 28.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el pago de los empleados del municipio por sus haberes del segundo trimestre y demás cuentas que se presenten justificadas.

Se acordó se pague el alquiler de la casa que ocupa la guardia civil correspondiente al presente año, y se levantó la sesión.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 15 de Abril.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1912, se levantó la sesión.  
 Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 7 del actual.  
 Banyalbufar 12 de Julio de 1913.—El Secretario, Andrés Jaber.—V.º B.º.—El Alcalde, Juan Albertí

Num. 691  
**ALCALDIA DE ANDRAITX**  
 Estado expresivo de las obras realizadas por este Ayuntamiento por administración municipal durante el mes de Febrero próximo pasado en el desmonte en la calle del Padrá Pascual.  
 Semana del 2 al 7.—15 jornales peon pesetas 35'25.—4 id. de carro, ptas. 28.  
 Semana del 9 al 14.—3 jornales cartero pesetas 10'50.—18 id. peon pesetas 38'25.—5 ½ jornales carro pesetas 38'50.—6 kilogramos pólvora y 3 rollos mecha pesetas 11'40.  
 Semana del 16 al 21.—18 jornales peon pesetas 28'50.—5 id. carro pesetas 35'00.  
 Semana del 23 al 28.—13 jornales peon pesetas 26'25.—5 jornales carro pesetas 35'00.—1 jornal mujer pesetas 1'00.—5 kilogramos pólvora y 2 rollos mecha pesetas 9'25.  
 Andraitx 6 Marzo 1914.—El Alcalde, Bartolomé Enseñat.

Num. 702  
 Don Juan Alcover y Maspons, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Palma.  
 Certifico: Que la Sala de justicia de esta Audiencia ha dictado la sentencia, que el encabecamiento y parte dispositiva de la misma, dicen así:

Número diez.—En la ciudad de Palma de Mallorca á cuatro de Marzo de mil novecientos catorce. En los autos juicio declarativo de mayor cuantía seguida por D. Juan Frontera y Castañer, agricultor, vecino de Sóller, dirigido por el letrado D. José Socias y representado por el procurador D. German Ballester, contra Antonio y María Ana Martí y Frontera del mismo vecindario, aquel jornalero, y ésta sin profesión, defendidos por el letrado D. Manuel Fiol y representados por el Procurador D. Jaime Brodad, y contra Bartolomea Frontera y Oliver, hoy sus herederos desconocidos; sobre nulidad de ciertos actos consignados en documentos públicos y cancelación de las anotaciones que produjeron en el Registro de la propiedad; autos que fueron remitidos en grado de apelación interpuesta por don Juan Frontera y Castañer de la sentencia que pronunció el Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad en diez y nueve de Noviembre de mil novecientos doce por la que se declara: 1.º Que el demandante Juan Frontera Castañer, carece de acción para deducir las demandas origen de este procedimiento. 2.º Que aunque no careciera de acción para deducir dichas demandas, no ha lugar á la excepción de prescripción que el demandante alega en su escrito de conclusiones. 3.º Que no ha lugar á la excepción de cosa juzgada que dicho demandante también alega. 4.º Que no ha lugar á hacer ninguna de las declaraciones que el actor interesa en las demandas que originan este procedimiento; y en su consecuencia se absuelve á los demandados de los dos mencionadas demandas contra ellos interpuestas por el actor Juan Frontera Castañer. 5.º Que es válida la escritura de compraventa que el día diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y ocho otorgó Bartolomea Frontera y Oliver dueña legítima de la finca «Tanca de Binibasi», por la cual transfirió á su sobrina María Ana Martí la nuda propiedad ó comitio de la misma, como igualmente son válidas las inscripciones á que dió lugar en el Registro de la propiedad. 6.º Que también es válido el contrato de compraventa que la demandada María Ana Martí otorgó en primero de Agosto de mil novecientos dos á favor de su hermano el otro demandado Antonio Martí Frontera por el que transfirió á éste también la nuda propiedad ó dominio de la referida finca «Tanca de Binibasi», é igualmente son válidas las inscripciones que dicho contrato ha moti-

vado en el Registro de la propiedad. 7.º Que es nulo y sin ningún valor ni efecto el contrato de transacción fecha seis de Diciembre de mil novecientos, otorgada entre el demandante Juan Frontera Castañer y su hija Bartolomea Frontera Oliver en el pleito que aquel siguió contra ésta y que motivó la demanda de diez de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, en cuanto dicha transacción se refiere á la finca Tanca de Binibasi, y en su consecuencia se declara también nulas y sin ningún valor ni efecto todas las actuaciones que el tal contrato de transacción produja y la sentencia de veintiseis de Abril de mil novecientos uno que puso fin á dicho pleito en virtud de aquella transacción, todo en cuanto hace referencia á la finca Tanca de Binibasi. 8.º Que son nulas también las anotaciones é inscripciones á que dió lugar el referido pleito en el Registro de la propiedad sobre la ya mencionada finca Tanca de Binibasi, las cuales serán canceladas. 9.º Que el actor Juan Frontera Castañer cese en la posesión y disfrute de la tan repetida finca Tanca de Binibasi, y se mantenga en la posesión de ella el demandado Antonio Martí Frontera, al cual se será entregada como legítimo dueño, sin expres condena de costas.—Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, imponiendo al apelante D. Juan Frontera y Castañer las costas de segunda instancia. La representación de Antonio y María Ana Martí y Frontera cese dentro el término de cinco días estar habilitados para litigar como pobres, bajo apercibimiento de reintegro si transcurriese dicho término sin que lo verifique. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el encabecamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su notificación á los herederos ó causahabientes de Bartolomea Frontera y Oliver. Y sal por ésta definitivamente juzgando, en Sala de Justicia de esta Audiencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Gimeno.—Mariano Pascual Español.—Maximiano Bravo.  
 Y en cumplimiento de lo mandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro y firmo la presente certificación en Palma á nueve de Marzo de mil novecientos catorce.—Juan Alcover.

Num. 696  
 Don Manuel Gimeno Ascárate, Presidente de la Audiencia provincial de Palma.  
 Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bartolomé Coll Sastre (e) Xegas, de treinta y un años de edad, hijo de Loroazo y de María, soltero, jornalero, natural de Inca, vecino de Selva y actualmente de ignorado paradero, penado en causa sobre raptor, para que dentro del término de quince días á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, se presente ante esta Audiencia para cumplir la pena que le fué impuesta en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.  
 Por tanto; se encarga á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y conseguido le conduzcan á la Prisión de esta Ciudad á disposición de este Tribunal.  
 Dada en Palma de Mallorca á cinco de Marzo de mil novecientos catorce.—Manuel Gimeno.—El Secretario, Luis Canals.

Num. 701  
 Don Juan Alcover y Maspons, Secretario del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.  
 En virtud de lo dispuesto por este Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo se hace saber: Que por parte de Felix Ignacio se ha deducido recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Sr. Gobernador civil de la provincia de veintisiete de Diciembre último confirmando el acuerdo del Ayuntamiento de Sóller de quince de Agosto anterior por el que desestimó la instancia por Felix presentada para que dicho Ayuntamiento le abonara seis mil setecientas veintiocho pesetas importe de los

sueldos correspondientes al tiempo que ha estado separado del cargo de oficial Saché y Conserje de la Corporación municipal.  
 Y en cumplimiento de lo prevenido en la vigente Ley de lo Contencioso-administrativo se hace público para que llegue á conocimiento de los que tuviesen interés en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración.  
 Dado en Palma á siete de Marzo de mil novecientos catorce.—Juan Alcover.

Num. 534  
 Don Antonio de Cáceres y Cáceres, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Borrás y Suau, hijo de Antonio y de Francisca, natural de Buñola y vecino de la misma, soltero, jornalero y de treinta y nueve años; cuyo actual paradero es ignora para que en el término de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid comparezca en este Juzgado á fin de notificarle el auto de conclusión del sumario que se le signe sobre tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y á los individuos de la Policía judicial que procedan á la busca y captura de dicho sujeto poniéndolo, si fuese habido á disposición de este Juzgado.  
 Palma doce de Febrero de 1914.—Antonio de Cáceres.—Por su mandado.—P. I. del Secretario D. Antonio Tomás.—Francisco Rubi

Num. 710  
 Don Francisco de Paula Caplin Fandiño, Juez de primera instancia de este partido judicial.

Por providencia del día cuatro del actual, recaída ó consecuencia de escrito presentado por el procurador D. Lorenzo Nicolau Fiol, en los autos sobre habilitación de fondos sigue dicho Sr. Nicolau, en nombre propio, contra Magdalena Pifa Forteza, dimanante de los autos seguidos ó nombre de éste, sobre suspensión de pagos y espera de sus acreedores.

Se saca á pública subasta por término de veinte días la parte indivisa que corresponde á Magdalena Pifa Forteza como heredera de su marido Miguel Forteza Aguiló; de la finca que á continuación se expresa:

Una casa, señalada con el número treinta y cinco de la calle del Ruido de la villa de La Puebla, lindante por la derecha entrando con la calle de la Plaza, por la izquierda con la casa de Juan Socias y por el fondo con otra de Antonio Aguiló; justipreciada en la cantidad de tres mil quinientas pesetas.

Para el remate de cuyo inmueble queda señalado el día ocho de Abril próximo á las doce, en la sala audiencia de este Juzgado, y se hace saber al público por medio del presente edicto, á fin de que llegue á noticia de los que quieran intervenir en dicha subasta, advirtiéndose que ésta, tendrá lugar con sujeción á las siguientes condiciones:

- 1.º Los licitadores deberán depositar el diez por ciento del precio en que ha sido tasado el descrito inmueble y no se les admitirá postura que no cubra los dos tercios de su tasación.
- 2.º Dicho depósito del diez por ciento será devuelto al que no obtenga el remate, pero no al que resulte rematante á quien servirá de pago á cuenta.
- 3.º El rematante deberá consignar el resto del precio de remate cuando así lo ordene el Juzgado aprobada que sea la liquidación de cargos del inmueble vendido.
- 4.º Solo serán baja del precio del remate el capital de censos y demás cargas perpetuas, á que el mismo inmueble estuviere afecto.
- 5.º Los gastos de remate y demás derivado del contrato, serán de cuenta del comprador.
- 6.º Los títulos de propiedad de dicho inmueble estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, para que puedan examinarse los que quieran to-

mar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros, no admitiéndose después del remate reclamación alguna del rematante por insuficiencia ó defectos de los títulos; los cuales consistan en las certificaciones del Sr. Registrador de la propiedad y el testamento del causante Miguel Forteza Aguiló, no figurando aun inscrita la finca de que se trata á nombre de la deudora Magdalena Pifa Forteza como heredera del nombrado Forteza Aguiló, ni en el de sus hijos como legitimantes, por lo que la subasta se verificará mediante la condición que se establece en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria ó sea que el rematante deberá verificar la inscripción emitida antes del otorgamiento de la escritura de venta, en el término que sea suficiente y el Juez ó Tribunal señale, practicando al efecto todo lo que el interesado en el embargo podría hacer, según se expresa en las disposiciones 1.ª, 2.ª, 3.ª, y 4.ª del antes indicado artículo 42 del Reglamento de la propia Ley Hipotecaria.

Dado en la Ciudad de Inca á cinco de Marzo de mil novecientos catorce.—Francisco de Paula Caplin.—Ante mí, Pedro J. Serra.

Num. 703  
 Don Juan Ginard y Ferrer, Juez municipal del Distrito de la Lonja.

Por el presente edicto se cita á don Bernardo, D. Andrés y D. Juan Roca y Garcias, herederos ó sucesores de cualquiera de ellos caso de haber fallecido; de ignorado paradero, á fin de que comparezcan ante este Juzgado el día catorce del actual á las doce al objeto de absolver posiciones, pues así queda acordado en el juicio verbal promovido por D. Gabriel Matas en nombre de D. José Fernandez como marido de D.ª Margarita Planas, contra dichos demandados, sobre obligación de atorgar á favor de aquel escritura de traspaso de participaciones sobre fincas.  
 Dado en Palma á nueve Marzo de 1914.—Juan Ginard.—Jaime Salvá, Secretario.

Num. 689  
**ESCUELA MILITAR**  
 OFICIAL PARTICULAR.—PATRIA

Olmos 99-2.º - Palma  
 CIRCULAR.—Autorizada en 21 de Febrero de 1914 por el Excmo. Sr. Capitán General de este Distrito y organizado con un Director y cuadro completo de Profesores, materia, campo de instrucción y locales apropiados.

De conformidad con el artículo 47 de las Instrucciones provisionales para ejecución vigente Ley de Reclutamiento por la presente se hace saber que esta Escuela está en el deber de admitir un alumno gratuito por cada 4 de los que paguen para la enseñanza de los conocimientos necesarios previstos en los capítulos 19 y 20 de la Ley de Reclutamiento y artículo 84 de las expresadas Instrucciones siendo preferidos entre los gratuitos, los que no posean bienes de fortuna.

Al efecto queda abierta la matrícula para todos los meses de pago y gratuitos que deseando obtener las ventajas de la reducción del tiempo de servicios en filas, lo soliciten del Director de la Escuela hasta el 14 de Marzo actual.

El curso dará principio el 16 con objeto de que puedan presentar el certificado de instrucción con un número de 100 clases, los aspirantes á gozar de los beneficios de la reducción.

Palma 7 Marzo de 1914.—El Fundador, José Clar.

Num. 688  
 Don José Cabrinety Navarro, Teniente Coronel de Infantería y Juez instructor del expediente que instruyó al Carabiniero de la Comandancia de Mallorca José Espinar Serrano en averiguación de si se ha hecho acreedor á ingresar en la Orden Civil de Beneficencia.  
 Usando de las facultades que me confiere el artículo 336 del C. de G. M. cito, llamo y emplazo á los testigos presenciales, que el día 9 de Abril de 1914

4  
 vieron al Carabiniere José Espinar Serrano, en la calle de San Francisco número 18 de esta Ciudad, arrojarle a un pozo de unos 35 metros de profundidad y salvar a un niño que en él había caído; los cuales testigos comparecerán en este Juzgado sito en el Gobierno Militar de esta Plaza en el término de 15 días con el fin de prestar declaración para que contribuyan al mejor esclarecimiento del hecho, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en la Plaza de Palma de Mallorca a 7 de Marzo de 1914.—José Cabriñety.

Núm. 697

**PARQUE DE INTENDENCIA DE PALMA DE MALLORCA**

Debiendo celebrarse concurso en virtud de lo dispuesto por R. O. de 14 de Enero de 1914 (D. O. n.º 12) para la adquisición de harina de 1.ª clase, cebada de 1.ª, paja corta para pienso, carbón de cok, carbón vegetal, sal, petróleo refinado, jabón, aceite de oliva de 2.ª clase, leña en rama, leña de tronco, ceniza y harina para pan de tropa.

Hago saber a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 4 de Abril próximo a las once en este Parque (Calle del Socorro número 46) y que los pliegos de condiciones técnicas y legales así como las muestras de los artículos estarán de manifiesto en el mencionado Establecimiento todos los días laborables desde las diez a las trece.

Este concurso es sólo para las atenciones del mes de Abril y repuesto reglamentario y sin embargo el contrato que se derive se formalizará por medio de escritura ante Notario si llega su importe a 25.000 ptas.

Las cantidades de artículos que se han de adquirir y depósito que se ha de constituir en la Caja respectiva del Tesoro como garantía para tomar parte en el concurso serán las indicadas en los pliegos de condiciones adjuntos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de una peseta se ajustarán al modelo que va a continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía y el último recibo de la contribución industrial referente a la industria a que la proposición se contraiga y en su defecto Certificado de la Administración de Contribuciones de la Provincia en que conste haber sido dado de alta en la industria respectiva.

Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o impidiera que este tenga efecto en el término señalado, se será aplicada la sanción del artículo 51 de la Ley de Contabilidad de Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128).

Palma 10 de Marzo de 1914.—El Presidente del Tribunal, Juan Rodríguez Carré.

**Modelo de proposición**

D. F. de T. domiciliado en.... con residencia en.... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia fecha.... de.... de.... para la adquisición de artículos que necesita para el mes de.... y repuesto reglamentario el Parque de Intendencia de Palma y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a facilitar al precio de .... pesetas.... céntimos (en letra) el quintal métrico ó litro de.... acompañando su cédula personal (ó pasaporte de extranjería en su caso), (y el poder notarial también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial, resguardo del depósito y muestra del artículo

Los productos que ofrece proceden de.... Fecha y firma

Núm. 646

**REQUISITORIAS**

Barceló Estelrich Bartolomé, natural de Felanitx, profesión pescador, domiciliado

últimamente en Felanitx, procesado por el delito de contrabando; comparecerá en término de 15 días ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Teniente de Navio D. Juan Delgado Otaolaurruchi.

Palma 2 Marzo 1914.—Juan Delgado.

Núm. 682

Frau Pereló Damián, hijo de José y de Margarita, natural de Soller, Ayuntamiento de idem, Provincia de Baleares, de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de veintitres años de edad, domiciliado últimamente en Soller, Provincia de Baleares, procesado por falta de concentración; comparecerá en término de treinta días, ante el segundo Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Palma número sesenta y uno Don Pedro Palou Queigias, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Palma 7 de Marzo de 1914.—El segundo Teniente Juez instructor.—Pedro Palou.

Mateo Tous Ramis, hijo de Mateo y Margarita, natural de Santa Margarita (Baleares), su estado y oficio se ignoran, de 24 años de edad, señas personales y particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Santa Margarita (Baleares), procesado por falta de incorporación; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería de Inca n.º 62, segundo Teniente D. Juan Carbonell Terrasa, residente en Palma de Mallorca.

Palma 7 de Marzo de 1914.—El 2.º Teniente Juez instructor, Juan Carbonell.

Núm. 684

Pujol Moll Diego, natural de Santañy, profesión pescador, domiciliado últimamente en Santañy (Baleares), procesado por supuesto delito de contrabando; comparecerá en término de 15 días ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina, Teniente de Navio Don Juan Delgado Otaolaurruchi.

Palma 5 Marzo 1914.—Juan Delgado.

Salom Vidal Andrés, natural de Santañy, profesión pescador, domiciliado últimamente en Santañy (Baleares), procesado por supuesto delito de contrabando; comparecerá en término de 15 días, ante el Juez Instructor de la Comandancia de esta provincia Teniente de Navio Don Juan Delgado Otaolaurruchi.

Palma 5 Marzo 1914.—Juan Delgado.

Nadal Roig Juan, natural de Santañy, profesión pescador, domiciliado últimamente en Santañy (Baleares), procesado por supuesto delito de contrabando; comparecerá en término de 15 días, ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Teniente de Navio Don Juan Delgado Otaolaurruchi.

Palma 5 Marzo 1914.—Juan Delgado.

Vidal Covas Guillermo, natural de Santañy, profesión pescador, domiciliado últimamente en Santañy (Baleares), procesado por supuesto delito de contrabando; comparecerá en término de 15 días, ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Teniente de Navio Don Juan Delgado Otaolaurruchi.

Palma 5 Marzo 1914.—Juan Delgado.

Núm. 696

Andrés Frau Juan, hijo de Andrés y Catalina, natural de Manacor, (Baleares), de estado soltero, de oficio carretero de 21 años de edad, estatura un metro 680 milímetros, domiciliado últimamente en América, procesado por falta de concentración; comparecerá en el plazo de treinta días a contar del en que se publique esta requisitoria en la Gaceta de Madrid ante el Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Mallorca segundo Teniente D. Jaime Llaneras Dandis.

Palma 22 de Febrero de 1914.—El 2.º Teniente Juez instructor, Jaime Llaneras.

Núm. 2953

**Depositaria de fondos municipales de Santañy**

**CUENIA del tercer trimestre del año 1913 que rinde el Depositario PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA**

Pesetas

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	1814'70
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	7416'88
<b>Cargo.</b>	9231'08
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	7475'20
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	1755'88

**SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS**

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios . . . . .	1222'92		1222'92
Montes . . . . .	296'87	78'25	374'62
Impuestos . . . . .	1307'73	65'13	1372'86
Beneficencia . . . . .	"	"	"
Instrucción pública . . . . .	"	"	"
Corrección pública . . . . .	"	"	"
Extraordinarios . . . . .	8'75	247'50	256'25
Resultas . . . . .	852'75	"	852'75
Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	10072'73	7025'50	17098'23
Reintegros . . . . .	"	"	"
<b>Cargo pesetas.</b>	13761'26	7416'38	21177'63
<b>PAGOS</b>			
Gastos del Ayuntamiento . . . . .	1773'50	1791'08	3564'58
Policia de Seguridad . . . . .	329'25	329'25	658'50
Policia urbana y rural . . . . .	780'70	495'50	1276'20
Instrucción pública . . . . .	2491'53	125'25	2616'78
Beneficencia . . . . .	697'44	10'00	707'44
Obras públicas . . . . .	1095'00	598'25	1693'25
Corrección pública . . . . .	235'70	"	235'70
Montes . . . . .	"	"	"
Cargas . . . . .	4280'08	4051'47	8331'55
Obras de nueva construcción . . . . .	"	"	"
Imprevistos . . . . .	263'35	74'40	337'75
Resultas . . . . .	"	"	"
<b>Data pesetas.</b>	11946'55	7475'20	19421'75

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Santañy a 10 de Octubre de 1913.—El Depositario, Miguel Roig.—Conforme.—El Secretario Contador, Juan Verger.—V.º B.º—El Alcalde, Bernardo Escalas.

Núm. 2954

**Depositaria de fondos municipales de Marratxi**

**CUENIA del tercer trimestre del año 1913 que rinde el Depositario. PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA**

Pesetas

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	2077'14
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	"
<b>Cargo.</b>	2077'14
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	"
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	2077'14

**SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS**

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios . . . . .	"	"	"
Montes . . . . .	"	"	"
Impuestos . . . . .	"	"	"
Beneficencia . . . . .	"	"	"
Instrucción pública . . . . .	"	"	"
Corrección pública . . . . .	"	"	"
Extraordinarios . . . . .	"	"	"
Resultas . . . . .	"	"	"
Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	"	"	"
Reintegros . . . . .	"	"	"
<b>Cargo pesetas.</b>	"	"	"
<b>PAGOS</b>			
Gastos del Ayuntamiento . . . . .	"	"	"
Policia de Seguridad . . . . .	"	"	"
Policia urbana y rural . . . . .	"	"	"
Instrucción pública . . . . .	"	"	"
Beneficencia . . . . .	"	"	"
Obras públicas . . . . .	"	"	"
Corrección pública . . . . .	"	"	"
Montes . . . . .	"	"	"
Cargas . . . . .	"	"	"
Obras de nueva construcción . . . . .	"	"	"
Imprevistos . . . . .	"	"	"
Resultas . . . . .	"	"	"
<b>Data pesetas.</b>	"	"	"

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Marratxi a 27 Noviembre 1913.—El Depositario, Francisco Serra.—Conforme.—El Secretario-Contador, Francisco Barrera.—V.º B.º—El Alcalde, P. O., Rafael Jaume.